



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RAD: 08001311000-2021-00537-00

ALIMENTOS.

DEMANDANTE: KELLY JOHANNA VARELA HERNANDEZ.

DEMANDADO: MARTIN ROBERTO ANGULO DE LA HOZ

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso, donde la parte demandada presenta escrito de contestación. Sírvasse proveer. Barranquilla, 14 de julio de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente contestación de demanda, se advierte que adolece de la siguiente falencia:

- El doctor ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA debe aportar el poder para actuar en la presente causa, otorgado por el demandado MARTIN ROBERTO ANGULO DE LA HOZ, toda vez que, no se encuentra allegado a la contestación de la demanda. Entonces.

Por lo anteriormente esbozado, se inadmitirá y se mantendrá en secretaria por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. Inadmítase la presente contestación de demanda. En consecuencia manténgase en la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane las falencias arriba señaladas. So pena de rechazo.
2. Notifíquese, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza

Neyd.